

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte **APROBACIÓN** por la suma de **\$1'500.000 M/Cte** conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría **adjúntese y publíquese** junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2020-00016

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 19/10/2021, el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2020-00016 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra RAMÓN EUSTASIO ROSALES NIÑO. En la forma como sigue:

| | |
|-----------------------------------|-----------------|
| Agencias en derecho No. 0006 fl 2 | \$ 1.500.000.00 |
| TOTAL | \$ 1.500.000.00 |

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 28 de enero de 2022.



CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO